



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Julio del 2024

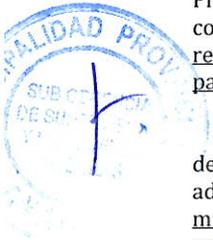
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



La Resolución Gerencial N°311-2023-MPA-GM, de fecha 28 de diciembre del 2023, Informe N°561-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 18 de julio del 2024, Informe N°2002-2024-MPA-GDUR, de fecha 18 de julio del 2024, Proveído S/N, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N°632-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 18 de julio del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL SOBRE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA**, y

CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su: "Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras 186.1" Durante la ejecución de la Obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada por dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG que aprueba DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que establece: "6.8 Personal clave de la obra-Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente;almacenero;asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023, se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Julio del 2024

Que, mediante **Resolución Gerencial N°311-2023-MPA-GM**, de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE SAMANGUILLA (P1 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2597525, por el monto de **S/1,435,762.49 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 49/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con una modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante **Informe N°561-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS**, de fecha 18 de julio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras- Ing. Elmer William Andrade Sandoval, solicita la designación como Inspector de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGUILLA (P1 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA ,PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CUI N°2597525, al Ingeniero **RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA con CIP:227984**, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación, por lo cual se solicita con el trámite respectivo mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante **Informe N°2002-2024-MPA-GDUR**, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural- Ing. Albert Asuncion Salazar Rojas, refiere como **ASUNTO: SOLICITO DESIGNACIÓN DE INGENIERO INSPECTOR DE OBRA**.

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°632-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: **1.**Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, por cuanto se deberán remitir los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, esto es emisión de Acto Resolutivo, designando al **RONAL ERIXON IPANAQUE ZETA, CON CIP N°227984**. Como **INSPECTOR** de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGUILLA (P1 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2597525. **2.** Se **DERIVEN** los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Julio del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ingeniero RONAL ERIXON IPANAQUE ZETA, con CIP N°227984, como INSPECTOR de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGUILLA (P1 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2597525, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ingeniero RONAL ERIXON IPANAQUE ZETA, con CIP N°227984, para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo Responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO ESTABLECER que el Ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGUILLA (P1 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2597525, y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos